

Radicado: 05001-31-10-002-2021-00364-00
Proceso: Privación Patria Potestad
Demandante: Leidy Johana Paniagua Baena
Demandado: Edier Frank Guzmán Henao
NNA: Valentina Guzmán Paniagua
Interlocutorio Nro. 0417 – 2021



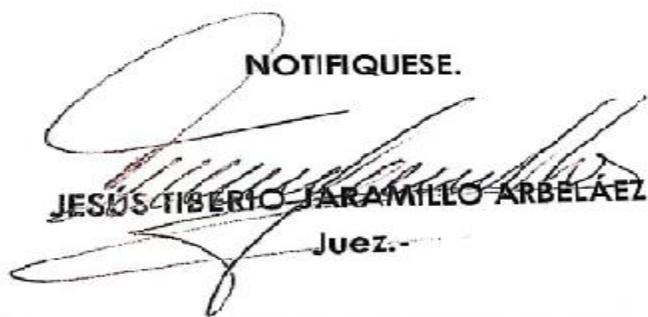
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diez de noviembre de dos mil veintiuno

Por reunir las exigencias de los arts. 82 y 369 del C. G. P., se ADMITE la demanda de PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD instaurada por la señora LEIDY JOHANA PANIAGUA BAENA, obrando en representación legal de a favor de la niña VALENTINA GUZMAN PANIAGUA, en contra del señor EDIER FRANK GUZMAN HENAO.

Imprímasele a la presente el trámite verbal tal como lo dispone el 368 ib. Notifíquesele el presente proveído al demandado como lo establecen el Decreto 806 de 2020 a través del canal digital informados y córrasele traslado por el término de VEINTE (20) días para que conteste.

Cítese a través de télex, a los parientes de la línea materna y paterna que deben ser oídos.

Entérese del trámite al Defensor de Familia y al señor Agente del Ministerio Público.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.-

b.p.m.